



San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2019

**DISPOSICION N° 03 -2019 (DESyA)**

**VISTO** la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 8.391, Resolución CFE N°24/07, Resolución CFE N° 74/08 y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario reglamentar un término de finalización de carreras para planes de estudios de Formación Docente anteriores al año 2015.

Que es necesario acompañar la trayectoria estudiantil garantizando el derecho de los estudiantes a concluir sus trayectos formativos.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades acordadas por las normas vigentes;

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ARTÍSTICA****DISPONE:**

**Artículo 1°** .- ESTABLECER como fecha de término el día 31 de Marzo de 2023, para la finalización de las carreras de Formación Docente correspondientes a los planes de estudios vigentes hasta el año 2014 inclusive y que fueron actualizados en el año 2014/2015.

**Artículo 2°** .- ESTABLECER que la presente, comprende a estudiantes que deben rendir materias de 2°,3°,4° año, y a aquellos que deban cursar las Prácticas y Residencias Docentes, de los planes de estudios contemplados en el art. 1°.

**Artículo 3°** .- ESTABLECER que para los estudiantes que no estén comprendidos en los artículos anteriores y que fueron incorporados a los planes de estudios vigentes de sus respectivas carreras, los Institutos de Educación Superior arbitrarán trayectos específicos a fin de garantizar la continuidad de sus trayectorias académicas y la finalización de sus estudios de grado.

**Artículo 4°** .- Notifíquese y archívese.



LIC. ADRIANA CUELLO  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y  
EDUCACIÓN ARTÍSTICA  
MINISTERIO DE EDUCACION